Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia de AMPARO OSPINA SANCHEZ contra JAIME ARTURO DELGADO BOHORQUEZ – Radicación: 760013105-006-2019-00477-00

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1312

En el presente asunto la parte demandada a través de curadora ad-litem dio contestación a la demanda con el lleno de los requisitos del artículo 31 del CPT y SS, modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, razón por la cual se la admitirá y para dar continuidad al proceso se fijará fecha para la celebración de las audiencias de los artículos 77 y 80 del C.T.P. y S.S.

En mérito de lo expuesto, el Despacho **RESUELVE:**

Primero: TENER por contestada la demanda por cuenta del demandado Sr. JAIME ARTURO DELGADO BOHORQUEZ a través de curadora ad-litem.

Segundo: FIJAR como fecha y hora para celebrar la audiencia que trata el artículo 77 del CPTSS, la del **VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LA HORA DE LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.)**, ADVIRTIENDO a las partes que conforme al principio de economía procesal y principios afines, de ser posible se continuará con la audiencia de Tramite y Juzgamiento –artículo 80 ibídem–.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

CLAUDIA LILIANA CORRAL CHAGUENDO

Juzgado 6º Laboral del Circuito de Cali

En Estado No. **119** del **13/07/2023** se notifica a las partes el presente auto. El secretario **CHRISTIAN ANDRÉS ROSALES CARVAJAL**

AJ

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI (V)

Santiago de Cali, doce (12) de julio de dos mil vientres (2023)

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 941

Previamente se fijó fecha y hora para celebrar la audiencia que trata el artículo 80 del CPTSS, sin embargo, esta diligencia no pudo realizarse y por lo tanto se procede a reprogramar la citada audiencia.

Por otro lado, se informa que esta diligencia se realizará a través de las plataformas Microsoft Teams o Lifesize, lo cual se indicará con antelación y se enviará el correspondiente enlace. Así mismo, se informa que las partes y apoderados deberán remitir con anticipación un correo informando su asistencia y suministrando un número de contacto.

Es menester precisar que, la audiencia seguirá su curso estando o no la totalidad de los interesados, resaltando la obligación de las partes de la revisión de los estados. Teniendo en cuenta que, a través de la presente providencia se está informando la forma en que se llevará a cabo la audiencia, y en esa medida, ante la no comparecencia de alguna de las partes, se continuará con la misma.

En consecuencia, se **DISPONE:**

FIJAR como fecha y hora para celebrar la audiencia que trata el artículo 80 del CPTSS, la del **VEINTIOCHO (28) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), a la hora de las DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P.M.)**

NOTIFÍQUESE

La Juez,

CLAUDIA LILIANA CORRRAL CHAGUENDO

Juzgado 6º Laboral del Circuito de Cali

Cali 13 **de julio de 2023**

En Estado No. - **119** se notifica a las partes el auto anterior.

CHRISTIAN ANDRES ROSALES CARVAJAL
Secretario

E G W Y

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, 12 de julio de 2023

AUTO INTERLOCUTORIO No.1290

A la revisión del expediente se observa que por la parte demandada COLPENSIONES Y PORVENIR S. A, presentó en término contestación a la demanda y en virtud de lo dispuesto en el Art. 31 del CPT y SS se procederá con su admisión.

Por lo que encontrándose notificada la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y el Ministerio Público, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA la presente demanda por parte de **COLPENSIONES Y PORVENIR S.A**.

SEGUNDO: TENER POR CONTESTADA el llamamiento en garantía de **SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.** por parte de **PORVENIR S. A**

TERCERO: SEÑALAR el día **22 de NOVIEMBRE de 2023** a la hora de las **4:00 PM,** como fecha y hora para celebrar las audiencias que tratan los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S..

NOTIFÍQUESE

La Juez,

CLAUDIA LILIANA CORRAL CHAGUENDO

Juzgado 6º Laboral del Circuito de Cali

13 de julio de 2023

En Estado No. **119** se notifica el auto anterior.

CHRISTIAN ANDRES ROSALES CARVAJAL
Secretario

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1294

Santiago de Cali, doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023)

De la revisión del plenario se observa que frente al auto que antecede, mediante el cual se tuvo por no contestada la demanda por parte de PORVENIR S.A., se interpuso recurso de reposición y en subsidio de apelación por el apoderado que representa a esta entidad. Ahora veamos, frente al primero -reposición-, este se encuentra dentro del término establecido por el artículo 63 del CPTSS, ya que el auto se notificó por estados el 07 de julio de 2023, y la impugnación fue recibida el día 11 del mismo mes y año.

En síntesis, aduce el apelante que sí presentó la contestación de la demanda, aportando la prueba fotostática de ello, por lo que el despacho procedió a revisar nuevamente en el buzón del correo institucional, esta vez encontrando aquel escrito.

Por lo anterior y sin más elucubraciones, se considera necesario revocar parcialmente una de las disposiciones del auto recurrido, dejando sin efectos la misma y teniendo por contestada la demanda por parte de PORVENIR S.A.

A partir de lo expuesto, el Despacho **RESUELVE**:

PRIMERO: REPONER PARA REVOCAR el numeral segundo del auto objeto de recurso.

SEGUNDO: TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de PORVENIR S.A.

TERCERO: CONFIRMAR como fecha el día diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023) a las diez y treinta de la mañana (10:30 AM), para celebrar las audiencias que tratan los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

CLAUDIA LILIANA CORRAL CHAGUENDO

avc

Juzgado 6º Laboral del Circuito de Cali
Cali, **13 de julio de 2023**

En Estado No.- **119** se notifica a las partes el auto anterior.

_____
Secretario

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, 12 de julio de 2023

AUTO INTERLOCUTORIO No.1310

A la revisión del expediente se observa que por la parte demandada COLPENSIONES Y PORVENIR S. A presentó en término contestación a la demanda y en virtud de lo dispuesto en el Art. 31 del CPT y SS se procederá con su admisión.

Por lo que encontrándose notificada la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y el Ministerio Público, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA la presente demanda por parte de **COLPENSIONES Y PORVENIR S. A**

SEGUNDO: SEÑALAR el día **23 de NOVIEMBRE de 2023** a la hora de las **4:00 PM**, como fecha y hora para celebrar las audiencias que tratan los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S..

NOTIFÍQUESE

La Juez,

CLAUDIA LILIANA CORRAL CHAGUENDO

Juzgado 6º Laboral del Circuito de Cali

13 de julio de 2023

En Estado No. 1**19** se notifica el auto anterior.

CHRISTIAN ANDRÉS ROSALES CARVAJAL
Secretario

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1302

Santiago de Cali, doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023)

A la revisión del expediente se observa que por la parte demandada COLPENSIONES Y PROTECCION S.A., presentaron en término contestación a la demanda y en virtud de lo dispuesto en el Art. 31 del CPT y SS se procederá con su admisión.

Por lo que encontrándose notificada la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y el Ministerio Público, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA la presente demanda por parte de COLPENSIONES Y PROTECCION S.A.

SEGUNDO: SEÑALAR el día veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) a la hora de las dos y treinta de la tarde (2:30 PM), como fecha y hora para celebrar las audiencias que tratan los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

CLAUDIA LILIANA CORRAL CHAGUENDO

Juzgado 6º Laboral del Circuito de Cali

13 de julio de 2023

En Estado No. **119** se notifica el auto anterior.

CHRISTIAN ANDRES ROSALES CARVAJAL
Secretario

avc

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, 12 de julio de 2023

AUTO INTERLOCUTORIO No.1263

A la revisión del expediente se observa que por la parte demandada COLPENSIONES-PORVENIR S.A-SKANDIA-COLFONDOS S.A, presentó en término contestación a la demanda y en virtud de lo dispuesto en el Art. 31 del CPT y SS se procederá con su admisión.

Por lo que encontrándose notificada la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y el Ministerio Público, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA la presente demanda por parte de **COLPENSIONES-PORVENIR S.A-SKANDIA-COLFONDOS S.A**.

SEGUNDO: TENER POR CONTESTADA el llamamiento en garantía de **MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.** por parte de **SKANDIA S.A**

TERCERO: SEÑALAR el día **24 de octubre de 2023** a la hora de las **4:00 PM,** como fecha y hora para celebrar las audiencias que tratan los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S..

NOTIFÍQUESE

La Juez,

CLAUDIA LILIANA CORRAL CHAGUENDO

Juzgado 6º Laboral del Circuito de Cali

13 de julio de 2023

En Estado No. **119** se notifica el auto anterior.

CHRISTIAN ANDRES ROSALES CARVAJAL
Secretario

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, 12 de julio de 2023

AUTO INTERLOCUTORIO No.1313

A la revisión del expediente se observa que por la parte demandada COLPENSIONES-PORVENIR, presentó en término contestación a la demanda y en virtud de lo dispuesto en el Art. 31 del CPT y SS se procederá con su admisión.

Por lo que encontrándose notificada la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y el Ministerio Público, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA la presente demanda por parte de **COLPENSIONES-PORVENIR**.

SEGUNDO: SEÑALAR el día **27 de octube de 2023** a la hora de las **8:30 AM,** como fecha y hora para celebrar las audiencias que tratan los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S..

NOTIFÍQUESE

La Juez,

CLAUDIA LILIANA CORRAL CHAGUENDO

Juzgado 6º Laboral del Circuito de Cali

13 de julio de 2023

En Estado No. **119** se notifica el auto anterior.

CHRISTIAN ANDRES ROSALES CARVAJAL
Secretario

AJ

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, 12 de julio de 2023

AUTO INTERLOCUTORIO No.1314

A la revisión del expediente se observa que por la parte demandada COLPENSIONES Y PORVENIR S.A, presentó en término contestación a la demanda y en virtud de lo dispuesto en el Art. 31 del CPT y SS se procederá con su admisión.

Por lo que encontrándose notificada la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y el Ministerio Público, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA la presente demanda por parte de **COLPENSIONES Y PORVENIR S.A**.

SEGUNDO: SEÑALAR el día **07 de noviembre de 2023** a la hora de las **8:30 AM,** como fecha y hora para celebrar las audiencias que tratan los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S..

NOTIFÍQUESE

La Juez,

CLAUDIA LILIANA CORRAL CHAGUENDO

Juzgado 6º Laboral del Circuito de Cali

13 de julio de 2023

En Estado No. **119** se notifica el auto anterior.

CHRISTIAN ANDRES ROSALES CARVAJAL
Secretario

AJ

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1295

Santiago de Cali, doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023)

A la revisión del expediente se observa que por la parte demandada COLPENSIONES – PORVENIR S.A. Y SKANDIA S.A. presentaron en término contestación a la demanda y en virtud de lo dispuesto en el Art. 31 del CPT y SS se procederá con su admisión.

Por otra parte, se observa que es pretendido por la parte demandada SKANDIA S.A. que sea llamado en garantía a MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., lo anterior en virtud de la Póliza Previsional de Invalidez y Sobrevivencia, y toda vez que el escrito cumple con las formalidades requeridas, se admitirá el mismo; advirtiendo que de no lograrse la comparecencia de esta última en un lapso de seis (6) meses, el llamamiento será declarado ineficaz, conforme al inciso primero del artículo 66 del CGP.

Como quiera que se encuentra notificada la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y el Ministerio Público, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA la presente demanda por parte de COLPENSIONES – PORVENIR S.A. Y SKANDIA S.A.

SEGUNDO: ADMITIR EL LLAMAMIENTO EN GARANTIA formulado por SKANDIA S.A., respecto de la compañía MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., según lo expuesto.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente del contenido de esta providencia a quien ha sido vinculada en calidad de llamado en garantía **MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A**; actuación que estará a cargo de la parte interesada.

CUARTO: SEÑALAR el día siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) a la hora de las dos y treinta de la tarde (2:30 PM), como fecha y hora para celebrar las audiencias que tratan los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

CLAUDIA LILIANA CORRAL CHAGUENDO

avc

Juzgado 6º Laboral del Circuito de Cali

13 de julio de 2023

En Estado No. **119** se notifica el auto anterior.

CHRISTIAN ANDRES ROSALES CARVAJAL
Secretario

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, 12 de julio de 2023

AUTO INTERLOCUTORIO No.1315

A la revisión del expediente se observa que por la parte demandada COLPENSIONES-PORVENIR S.A, presentó en término contestación a la demanda y en virtud de lo dispuesto en el Art. 31 del CPT y SS se procederá con su admisión.

Por lo que encontrándose notificada la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y el Ministerio Público, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA la presente demanda por parte de **COLPENSIONES-PORVENIR S.A**.

SEGUNDO: SEÑALAR el día **08 de noviembre de 2023** a la hora de las **8:30 AM,** como fecha y hora para celebrar las audiencias que tratan los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S..

NOTIFÍQUESE

La Juez,

CLAUDIA LILIANA CORRAL CHAGUENDO

Juzgado 6º Laboral del Circuito de Cali

13 de julio de 2023

En Estado No. **119** se notifica el auto anterior.

CHRISTIAN ANDRES ROSALES CARVAJAL
Secretario

AJ

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1303

Santiago de Cali, doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023)

A la revisión del expediente se observa que por la parte demandada COLPENSIONES Y PORVENIR S.A., presentaron en término contestación a la demanda y en virtud de lo dispuesto en el Art. 31 del CPT y SS se procederá con su admisión.

Por lo que encontrándose notificada la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y el Ministerio Público, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA la presente demanda por parte de COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.

SEGUNDO: SEÑALAR el día veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) a la hora de las dos y treinta de la tarde (2:30 PM), como fecha y hora para celebrar las audiencias que tratan los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

CLAUDIA LILIANA CORRAL CHAGUENDO

Juzgado 6º Laboral del Circuito de Cali

13 de julio de 2023

En Estado No. **119** se notifica el auto anterior.

CHRISTIAN ANDRES ROSALES CARVAJAL
Secretario

avc

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1296

Santiago de Cali, doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023)

A la revisión del expediente se observa que por la parte demandada COLPENSIONES – PORVENIR S.A. – PROTECCION S.A. Y COLFONDOS S.A., presentaron en término contestación a la demanda y en virtud de lo dispuesto en el Art. 31 del CPT y SS se procederá con su admisión.

Por lo que encontrándose notificada la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y el Ministerio Público, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA la presente demanda por parte de COLPENSIONES – PORVENIR S.A. – PROTECCION S.A. Y COLFONDOS S.A

SEGUNDO: SEÑALAR el día ocho (08) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) a la hora de las dos y treinta de la tarde (2:30 PM), como fecha y hora para celebrar las audiencias que tratan los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

CLAUDIA LILIANA CORRAL CHAGUENDO

Juzgado 6º Laboral del Circuito de Cali

13 de julio de 2023

En Estado No. **119** se notifica el auto anterior.

CHRISTIAN ANDRES ROSALES CARVAJAL
Secretario

avc

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, 12 de julio de 2023

AUTO INTERLOCUTORIO No.1316

A la revisión del expediente se observa que por la parte demandada COLPENSIONES, COLFONDOS S.A Y PORVENIR S.A, presentó en término contestación a la demanda y en virtud de lo dispuesto en el Art. 31 del CPT y SS se procederá con su admisión.

Por lo que encontrándose notificada la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y el Ministerio Público, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA la presente demanda por parte de **COLPENSIONES, COLFONDOS S.A Y PORVENIR S.A**.

SEGUNDO: SEÑALAR el día **09 de noviembre de 2023** a la hora de las **8:30 AM,** como fecha y hora para celebrar las audiencias que tratan los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S..

NOTIFÍQUESE

La Juez,

CLAUDIA LILIANA CORRAL CHAGUENDO

Juzgado 6º Laboral del Circuito de Cali

13 de julio de 2023

En Estado No. **119** se notifica el auto anterior.

CHRISTIAN ANDRES ROSALES CARVAJAL
Secretario

AJ

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1297

Santiago de Cali, doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023)

A la revisión del expediente se observa que por la parte demandada COLPENSIONES Y PORVENIR S.A., presentaron en término contestación a la demanda y en virtud de lo dispuesto en el Art. 31 del CPT y SS se procederá con su admisión.

Por lo que encontrándose notificada la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y el Ministerio Público, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA la presente demanda por parte de COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.

SEGUNDO: SEÑALAR el día nueve (09) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) a la hora de las dos y treinta de la tarde (2:30 PM), como fecha y hora para celebrar las audiencias que tratan los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

CLAUDIA LILIANA CORRAL CHAGUENDO

Juzgado 6º Laboral del Circuito de Cali

13 de julio de 2023

En Estado No. **119** se notifica el auto anterior.

CHRISTIAN ANDRES ROSALES CARVAJAL
Secretario

avc

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, 12 de julio de 2023

AUTO INTERLOCUTORIO No.1317

A la revisión del expediente se observa que por la parte demandada COLPENSIONES Y PORVENIR, presentó en término contestación a la demanda y en virtud de lo dispuesto en el Art. 31 del CPT y SS se procederá con su admisión.

Por lo que encontrándose notificada la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y el Ministerio Público, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA la presente demanda por parte de **COLPENSIONES Y PORVENIR**.

SEGUNDO: SEÑALAR el día **10 de noviembre de 2023** a la hora de las **8:30 AM,** como fecha y hora para celebrar las audiencias que tratan los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S..

NOTIFÍQUESE

La Juez,

CLAUDIA LILIANA CORRAL CHAGUENDO

Juzgado 6º Laboral del Circuito de Cali
13 de julio de 2023
En Estado No. **119** se notifica el auto anterior.
CHRISTIAN ANDRES ROSALES CARVAJAL
Secretario

AJ

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1298

Santiago de Cali, doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023)

A la revisión del expediente se observa que por la parte demandada COLPENSIONES Y COLFONDOS S.A., presentaron en término contestación a la demanda y en virtud de lo dispuesto en el Art. 31 del CPT y SS se procederá con su admisión.

Por lo que encontrándose notificada la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y el Ministerio Público, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA la presente demanda por parte de COLPENSIONES Y COLFONDOS S.A.

SEGUNDO: SEÑALAR el día diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) a la hora de las dos y treinta de la tarde (2:30 PM), como fecha y hora para celebrar las audiencias que tratan los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

CLAUDIA LILIANA CORRAL CHAGUENDO

Juzgado 6º Laboral del Circuito de Cali

13 de julio de 2023

En Estado No. **119** se notifica el auto anterior.

CHRISTIAN ANDRES ROSALES CARVAJAL
Secretario

avc

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, 12 de julio de 2023

AUTO INTERLOCUTORIO No.1318

A la revisión del expediente se observa que por la parte demandada COLPENSINES Y PORVENIR S.A, presentó en término contestación a la demanda y en virtud de lo dispuesto en el Art. 31 del CPT y SS se procederá con su admisión.

Por lo que encontrándose notificada la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y el Ministerio Público, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA la presente demanda por parte de **COLPENSINES Y PORVENIR S.A**.

SEGUNDO: SEÑALAR el día **14 de noviembre de 2023** a la hora de las **8:30 AM,** como fecha y hora para celebrar las audiencias que tratan los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S..

NOTIFÍQUESE

La Juez,

CLAUDIA LILIANA CORRAL CHAGUENDO

Juzgado 6º Laboral del Circuito de Cali

13 de julio de 2023

En Estado No. **119** se notifica el auto anterior.

CHRISTIAN ANDRES ROSALES CARVAJAL
Secretario

AJ

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1299

Santiago de Cali, doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023)

A la revisión del expediente se observa que por la parte demandada COLPENSIONES Y PORVENIR S.A., presentaron en término contestación a la demanda y en virtud de lo dispuesto en el Art. 31 del CPT y SS se procederá con su admisión.

Por lo que encontrándose notificada la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y el Ministerio Público, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA la presente demanda por parte de COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.

SEGUNDO: SEÑALAR el día catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) a la hora de las dos y treinta de la tarde (2:30 PM), como fecha y hora para celebrar las audiencias que tratan los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

CLAUDIA LILIANA CORRAL CHAGUENDO

Juzgado 6º Laboral del Circuito de Cali

13 de julio de 2023

En Estado No. **119** se notifica el auto anterior.

CHRISTIAN ANDRES ROSALES CARVAJAL
Secretario

avc

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, 12 de julio de 2023

AUTO INTERLOCUTORIO No.1311

A la revisión del expediente se observa que por la parte demandada COLPENSIONES Y PORVENIR S.A, presentaron en término contestación a la demanda y en virtud de lo dispuesto en el Art. 31 del CPT y SS se procederá con su admisión.

Por lo que encontrándose notificada la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y el Ministerio Público, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA la presente demanda por parte de **COLPENSIONES Y PORVENIR S.A**

SEGUNDO: SEÑALAR el día **14 de NOVIEMBRE de 2023** a la hora de las **4:00 PM,** como fecha y hora para celebrar las audiencias que tratan los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S..

NOTIFÍQUESE

La Juez,

CLAUDIA LILIANA CORRAL CHAGUENDO

Juzgado 6º Laboral del Circuito de Cali

13 de julio de 2023

En Estado No. **119** se notifica el auto anterior.

CHRISTIAN ANDRÉS ROSALES CARVAJAL
Secretario

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, 13 de julio de 2023

AUTO INTERLOCUTORIO No.1319

A la revisión del expediente se observa que por la parte demandada COLPENSIONES Y PORVENIR S.A, presentó en término contestación a la demanda y en virtud de lo dispuesto en el Art. 31 del CPT y SS se procederá con su admisión.

Por lo que encontrándose notificada la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y el Ministerio Público, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA la presente demanda por parte de **COLPENSIONES Y PORVENIR S.A**.

SEGUNDO: SEÑALAR el día **15 de noviembre de 2023** a la hora de las **8:30 AM,** como fecha y hora para celebrar las audiencias que tratan los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S..

NOTIFÍQUESE

La Juez,

CLAUDIA LILIANA CORRAL CHAGUENDO

Juzgado 6º Laboral del Circuito de Cali

13 de julio de 2023

En Estado No. **119** se notifica el auto anterior.

CHRISTIAN ANDRES ROSALES CARVAJAL
Secretario

AJ

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1300

Santiago de Cali, doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023)

A la revisión del expediente se observa que por la parte demandada COLPENSIONES - PORVENIR S.A. Y PROTECCION S.A., presentaron en término contestación a la demanda y en virtud de lo dispuesto en el Art. 31 del CPT y SS se procederá con su admisión.

Por lo que encontrándose notificada la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y el Ministerio Público, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA la presente demanda por parte de COLPENSIONES – PORVENIR S.A. Y PROTECCION S.A.

SEGUNDO: SEÑALAR el día quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) a la hora de las dos y treinta de la tarde (2:30 PM), como fecha y hora para celebrar las audiencias que tratan los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

CLAUDIA LILIANA CORRAL CHAGUENDO

Juzgado 6º Laboral del Circuito de Cali

13 de julio de 2023

En Estado No. **119** se notifica el auto anterior.

CHRISTIAN ANDRES ROSALES CARVAJAL
Secretario

avc

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, 12 de julio de 2023

AUTO INTERLOCUTORIO No.1313

A la revisión del expediente se observa que por la parte demandada COLPENSIONES Y COLFONDOS S.A, presentaron en término de contestación a la demanda y en virtud de lo dispuesto en el Art. 31 del CPT y SS se procederá con su admisión.

Por lo que encontrándose notificada la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y el Ministerio Público, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA la presente demanda por parte de **COLPENSIONES Y COLFONDOS S.A**.

SEGUNDO: TENER POR CONTESTADA el llamamiento en garantía de **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP.**

TERCERO: SEÑALAR el día **15 de NOVIEMBRE de 2023** a la hora de las **4:00 PM,** como fecha y hora para celebrar las audiencias que tratan los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S..

NOTIFÍQUESE

La Juez,

CLAUDIA LILIANA CORRAL CHAGUENDO

Juzgado 6º Laboral del Circuito de Cali
13 de julio de 2023
En Estado No. **119** se notifica el auto anterior.

CHRISTIAN ANDRES ROSALES CARVAJAL
Secretario

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1301

Santiago de Cali, doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023)

A la revisión del expediente se observa que por la parte demandada COLPENSIONES Y PORVENIR S.A., presentaron en término contestación a la demanda y en virtud de lo dispuesto en el Art. 31 del CPT y SS se procederá con su admisión.

Por lo que encontrándose notificada la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y el Ministerio Público, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA la presente demanda por parte de COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.

SEGUNDO: SEÑALAR el día dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) a la hora de las dos y treinta de la tarde (2:30 PM), como fecha y hora para celebrar las audiencias que tratan los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

CLAUDIA LILIANA CORRAL CHAGUENDO

Juzgado 6º Laboral del Circuito de Cali

13 de julio de 2023

En Estado No. **119** se notifica el auto anterior.

CHRISTIAN ANDRES ROSALES CARVAJAL
Secretario

avc